S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

No. ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE DERECHOS SOBRE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA COMPAÑÍA CAMELIA CIA. LTDA., QUE HACEN FAUSTO LASSO GUERRA, LA COMPAÑÍA TIAJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP., E ISABEL GUEVARA DE LASSO, A FAVOR DE CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA Y FAUSTO LASSO GUEVARA----------

CUANTÍA: US$ 400----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil uno, ante mí, **ABOGADO SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DE GUAYAQUIL,** comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, el señor **ZHAO CONGMING,** casado, ejecutivo, de nacionalidad china pero entendido en el idioma español, a nombre y en represntación de la compañía de nacionalidad china **TIAJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP.; FAUSTO LASSO GUERRA,** casado, ejecutivo, ecuatoriano, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía CAMELIA CIA. LTDA.; e **ISABEL GUEVARA DE LASSO,** casada, ejecutiva, ecuatoriana, por sus propios derechos; y por otra parte, **FAUSTO RENÉ LASSO GUEVARA,** casado, ejecutivo, ecuatoriano, por sus propios derechos; y **CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA,** soltera, ejecutiva, ecuatoriana, por sus propios derechos. Los otorgantes están domiciliados en Guayaquil, son mayores de edad, hábiles y capaces para obligarse y contratar. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de transferencia de participaciones sociales, los comparecientes [illegible]

presentan la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de transferencia de participaciones sociales al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento: **a)** por una parte, **ZHAO CONGMING,** a nombre y en represntación de la compañía **TIAJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP.; FAUSTO LASSO GUERRA,** por sus propios derechos y por los que representa de la compañía CAMELIA CIA. LTDA.; e **ISABEL GUEVARA DE LASSO;** b) por otra parte, **FAUSTO RENÉ LASSO GUEVARA** y **CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía CAMELIA CIA. LTDA. se constituyó con un capital de cien mil sucres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario del cantón Daule, abogado Ricardo Rivera López, el trece de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinticinco de enero de mil novecientos setenta y nueve; b) La compañía aumentó su capital a dos millones de sucres, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de marzo de mil novecientos ochenta y siete; c) La compañía aumentó su capital a cinco millones de sucres mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el cinco de mayo de mil novecientos noventa y siete; d) La actual distribución del capital de la

compañía CAMELIA CIA. LTDA. Que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil participaciones sociales de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas, es como se detalla a continuación: **FAUSTO LASSO GUERRA** con dos mil quinientas participaciones sociales; **TIAJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP.** con dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones sociales; e, **ISABEL GUEVARA DE LASSO** con cincuenta participaciones sociales; e) La Junta General de Socios de la compañía CAMELIA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil, resolvió efectuar la conversión del capital de la compañía a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, incrementar el valor nominal de cada participación a un dólar de los Estados Unidos de América, aumentar el capital de la compañía a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, y que cada socio suscriba las nuevas participaciones en el mismo porcentaje que cada uno tenía en el capital de la compañía, con lo cual los socios tendrán la siguiente distribución en el capital de la compañía: **FAUSTO LASSO GUERRA** con doscientas participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; **TIAJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP.** con ciento noventa y seis participaciones sociales de un dólar cada una de ellas; e, **ISABEL GUEVARA DE LASSO** con cuatro participaciones sociales de un dólar cada una. f) En la misma fecha, veinticuatro de octubre de dos mil, ante el abogado Ivole Zurita Zambrano, Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil, se celebró la escritura pública que

formalizaba las resoluciones de la Junta General de Socios. Hasta la presente fecha la Superintendencia no ha aprobado la indicada escritura, por lo cual, tampoco está inscrita en el Registro Mercantil; sin embargo de lo cual, los socios tienen derechos sobre las participaciones que se emitirán, y por tanto, pueden disponer de tales derechos y transferirlos, al tenor de lo que expresa la parte final del artículo uno de la Ley de Compañías, en concordancia con los artículos mil cuatrocientos ochenta y uno, mil cuatrocientos ochenta y ocho y mil quinientos diez del Código Civil; g) La Junta General de Socios de la compañía CAMELIA CIA. LTDA., en sesión celebrada el dieciséis de marzo de dos mil uno, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de los derechos sobre las participaciones sociales de los tres socios de la compañía, en la siguiente forma: g.1) autorizar a TIANJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP., para que ceda y transfiera, a cualquier título, a favor de Fausto René Lasso Guevara, sus derechos sobre ciento sesenta de las nuevas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América que le corresponde recibir, y ceda y transfiera, a cualquier título, a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara, sus derechos sobre treinta y seis de las nuevas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América que le corresponde recibir; g.2) autorizar a Fausto Lasso Guerra para que ceda y transfiera, a cualquier título, a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara, sus derechos sobre las doscientas nuevas participaciones sociales que le corresponde recibir; g.3) autorizar a Isabel Guevara de Lasso para que ceda y transfiera, a cualquier título, a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara, sus derechos sobre las nuevas

NOTARIO Dr. Iván Zurita Zambrano

cuatro participaciones sociales que le corresponde recibir.- TERCERA: **OBJETO:** Con los antecedentes expuestos, la compañía TIANJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP. cede y transfiere sus derechos sobre ciento sesenta participaciones sociales -del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas- a favor de Fausto René Lasso Guevara, por el valor de ciento sesenta dólares de los Estados Unidos de América, y cede y transfiere sus derechos sobre treinta y seis participaciones sociales -de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas-, a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara, por el valor de treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América; Fausto Lasso Guerra cede y transfiere sus derechos sobre doscientas participaciones sociales -del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas- a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara, por el valor de doscientos dólares de los Estados Unidos de América; Isabel Guevara de Lasso cede y transfiere sus derechos sobre cuatro participaciones sociales -del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas- a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara, por el valor de cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Se deja constancia que las participaciones sociales cuyos derechos se ceden, corresponden a las que se emitirán una vez que la Superintendencia de Compañías apruebe la escritura referida en el literal f) de la cláusula segunda del presente instrumento, y sea inscrita en el Registro Mercantil. Los derechos que se ceden son integrales y a perpetuidad, sin reservarse los cedentes derecho alguno para sí. **CUARTA: AUTORIZACIÓN DE LAS CÓNYUGES DE LAS PERSONAS NATURALES CEDENTES DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PARTICIPACIONES:** Los señores Fausto Lasso Guerra e Isabel Guevara de Lasso, quienes son, cada uno de ellos, titulares de participaciones sociales cuyos derechos se ceden a través de este instrumento, declaran que siendo cónyuges entre sí, autorizan

recíprocamente a efectuar las cesiones de los derechos sobre sus correspondientes participaciones, que se ha especificado en la cláusula anterior, y declaran que están de acuerdo con los precios que se han pagado. **QUINTA: ACEPTACIÓN DE LOS CESIONARIOS:** Los cesionarios de los derechos sobre las participaciones, Fausto René Lasso Guevara y Carmen Amelia Lasso Guevara, aceptan las cesiones efectuadas a favor de ellos. **SEXTA: PAGO:** Los cedentes dejan constancia que han recibido de los cesionarios, en dinero en efectivo, las cantidades expresadas en la cláusula tercera de este instrumento, y que por lo tanto no tienen reclamación posterior alguna que formular por este acto; y declaran asimismo que por las cesiones han transferido todos los derechos que son inherentes a las participaciones. **SÉPTIMA: DECLARACIONES: a)** Los comparecientes declaran de consuno que en virtud de las transferencias realizadas mediante el presente instrumento, la nueva distribución del capital social de la compañía, una vez que se inscriba la escritura referida en el literal f) de la cláusula segunda del presnete instrumento, y una vez que se inscriba esta escritura, será la siguiente: Carmen Amelia Lasso Guevara, propietaria de doscientos cuarenta participaciones sociales, y Fausto René Lasso Guevara, propietario de ciento sesenta participaciones sociales. Por otra parte, autorizan al Gerente General de la compañía para que, una vez que se cumplan las antedichas inscripciones, proceda a inscribir las cesiones y haga las anotaciones pertinentes en el Libro de Participaciones de la compañía, que anule los certificados de aportación emitidos y que emita nuevos certificados en los que consten las correspondientes participaciones de cada uno de los socios.- **b)** El señor Fausto René Lasso Guerra, en su calidad de Gerente General -y como tal, representante legal de la compañía- declara que los socios de la compañía, en sesión de Junta General celebrada el día quince de marzo del año dos mil uno, en forma unánime consintieron las cesiones de derechos

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CAMELIA CIA. LTDA., CELEBRADA EL 16 DE MARZO DE 2001

En la ciudad de Guayaquil, el dieciséis de marzo de dos mil uno, a las ocho horas, en las calles Boyacá No. 615 entre Mendiburo y Padre Solano, segundo piso, oficina No. 2, se reúne la Junta General de Socios de la compañía CAMELIA CIA. LTDA., de acuerdo con lo previsto en la parte final del artículo 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, con la asistencia de los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la misma, y que son: 1) Fausto Lasso Guerra, por sus propios derechos, propietario de dos mil quinientas participaciones sociales; 2) TIANJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP., propietaria de dos mil cuatrocientas cincuenta participaciones sociales, representada por el señor Zhao Conming en su calidad de Representante Plenipotenciario; 3) Isabel Guevara de Lasso, propietaria de cincuenta participaciones sociales. Todas las participaciones tienen un valor nominal de mil sucres cada una de ellas, y se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal. Para efecto de votación, cada participación da derecho a un voto. Los socios presentes, quienes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, deciden por unanimidad, de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal, celebrar la presente Junta General de Socios; y aprueban, así mismo por unanimidad, el siguiente orden del día, respecto de cuyo punto único declaran estar suficientemente informados: <u>PUNTO ÚNICO</u>: **CESIÓN DE DERECHOS EN PARTICIPACIONES SOCIALES.-** Actúa como Presidente de la Junta la Presidenta de la compañía, Isabel Guevara de Lasso; y como Secretario, el Gerente General de la compañía, Fausto Lasso Guerra. Luego de que el Sécretario de la Junta deja constancia que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado, y que, en consecuencia, existe el quórum de instalación, el Presidente declara instalada la sesión; ratificándose los presentes, por unanimidad, en el orden del día enunciado. A continuación, respecto al punto único del orden del día <u>PUNTO ÚNICO: CESIÓN DE DERECHOS EN PARTICIPACIONES SOCIALES</u> La Presidenta expresa que como es de conocimiento de los socios, en sesión del veinticuatro de octubre de dos mil, la Junta General de Socios resolvió la conversión del capital de la compañía, de cinco millones de sucres a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, elevar el valor nominal de las participaciones a un dólar de los Estados Unidos de América, aumentar el capital en doscientos dólares con lo que el nuevo capital quedaría en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y que los socios suscriban las nuevas participaciones en forma proporcional, haciendo uso de su derecho consagrado en la Ley. Para el efecto, en la misma fecha, veinticuatro de octubre de dos mil, se suscribió la correspondiente escritura ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, abogado Ivole Zurita Zambrano. El capital quedó distribuido de la siguiente forma: doscientas participaciones de un dólar cada una a favor de Fausto Lasso Guerra; ciento noventa y seis participaciones socieales de un dólar cada una a favor de TIANJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP.; y cuatro participaciones sociales de un dólar cada una a favor de Isabel Guevara de Lasso. Para que las nuevas participaciones sean emitidas en su nuevo valor nominal, es precisa la aprobación de la Superintendencia de Compañías y la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil. Sin perjuicio de lo antedicho, la Presidenta expresa que los socios han expresado su deseo de ceder sus derechos en las participaciones suscritas. Al respecto, cada uno de los socios -la compañía TIANJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP a través de su representante que comparece- expresan que amparados en lo que expresa la parte final del artículo 1 de la Ley de Compañías, los artículos 1481, 1488 y 1510 del Código Civil, desean ceder sus derechos sobre las participaciones que se emitirán una vez que se inscriban la escritura ya referida. A continuación, en representación de la compañía socia, TIANJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP., Zhao Conming manifiesta que es deseo de su representada ceder los derechos sobre las 196 participaciones sociales de un dólar cada una de ellas que a su representada corresponde, en la siguiente forma: 160 a favor de Fausto René Lasso Guevara y 36 a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara. Por su parte, Fausto Lasso Guerra manifiesta que es su deseo ceder sus derechos sobre las 200 participaciones sociales de un dólar cada una de ellas, que le corresponde recibir, a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara. Por otra parte, Isabel Guevara de Lasso expresa que es su deseo ceder los derechos sobre las 4 participaciones sociales que le corresponde recibir, a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara. En virtud del deseo de los socios ceder los derechos sobre sus participaciones a emitirse, éstos dejan constancia de que asimismo renuncian recíprocamente al derecho preferente

NOTARIO Ivole Zurita Zambrano

para adquirir tales participaciones o los derechos que sobre las mismas corresponden, pues todos ellos desean ceder sus derechos sobre las nuevas participaciones en forma total, de la manera ya indicada. De inmediato, los socios resuelven por unanimidad: a) autorizar a TIANJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP., para que ceda y transfiera, a cualquier título, a favor de Fausto René Lasso Guevara, sus derechos sobre ciento sesenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara, sus derechos sobre treinta y seis participaciones sociales; b) autorizar a Fausto Lasso Guerra para que ceda y transfiera, a cualquier título, a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara, sus derechos sobre las doscientas participaciones sociales, que le corresponde recibir; c) autorizar a Isabel Guevara de Lasso para que ceda y transfiera, a cualquier título, a favor de Carmen Amelia Lasso Guevara, sus cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; d) Autorizar al Gerente General a que realice la declaración correspondiente en la escritura pública de cesión de derechos sobre las participaciones sociales, en la que deberá además dejar constancia que la cesión se inscribirá una vez que esté aprobada e inscrita la escritura de conversión y aumento de capital del 24 de octubre de 2000, a la que se ha hecho referencia.- No habiendo otro punto por tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente a la presente sesión, dejando constancia de que en los archivos de actas debe agregarse el listado de los asistentes, la fotocopia certificada de la presente acta y los documentos pertinentes. Terminada de elaborar el acta y reinstalada la sesión con igual quórum que con el que se inició la Junta, se da lectura al acta y se la aprueba en todas sus partes, sin modificaciones, por unanimidad. En tal virtud, el Presidente da por concluida la sesión a las nueve horas veinte minutos de la misma fecha, esto es, del dieciséis de marzo de dos mil uno, y procede a suscribir el acta conjuntamente con los socios presentes, y el Secretario de sesión que certifica.- f) Fausto Lasso Guerra, socio; f) p. TIANJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP., socia, Zhao Conming, Representante Plenipotenciario; f) Isabel Guevara de Lasso, socia f) Isabel Guevara de Lasso, Presidente de la compañía y de la Junta; f) Fausto Lasso Guerra, Gerente General-Secretario.----------

CERTIFICACIÓN: Certifico que la presente acta es reproducción exacta, completa y fiel del original del acta de Junta General de Socios de la compañía CAMELIA CIA. LTDA. efectuada el 16 de marzo de 2001, desde las 8H00 hasta las 9H20----------

Fausto Lasso Guerra
Gerente General-Secretario de la Junta

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
Ivole Zurita Zambrano

天津市經濟開發公司

TIANJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP.

No. 3. Xin Yuan
Kun-Shang Street
He-Ping District
Tianjin. China

Tel. 33.3135 33.4062 33.2177
Cable. 6929 TEDC
Telex. 23264 TEDC CN

Certificado de Poderes

Por la presente , se certifica que el Sr. Zhao Congming de la Corporación de Desarrollo Económico de la ciudad de Tianjin, ha sido Autorizado como Representante Plenipontenciario de esta Corporación , y está investido de poderes para firmar en nombre de la Corporación cualquier tipo de documentos o Instrumentos Legales

Corporación de Desarrollo Económico

de la cuidad de Tianjin.

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

Tianjin ,19 de enero del 2000.

Guayaquil , 6 de Septiembre de 1.999.

Señor. CALM.
FAUSTO LASSO GUERRA.
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por la presente me es grato informar a usted que la JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE CAMELIA CIA. LTDA. realizada el día 6 de Septiembre de 1.999 ; designo a usted para continuar en el desempeño del cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el lapso adicional de 5 (cinco) años, determinados en los ESTATUTOS Y MANDATO que corresponde al periodo de 1,999 -2.004 , cargo que deberá desempeñar de acuerdo con la atribuciones , deberes y derechos.

La representación LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA. según los estatutos la ejerce el GERENTE GENERAL.

La Compañía CAMELIA CIA LTDA. se Constituyo mediante Escritura Publica el día 13 de Diciembre de 1.978 , ante el Notario Abogado RICARDO RIVERA LOPEZ , y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el 25 de enero de 1.979 .

Usted se servirá hacer constar la aceptación de su cargo al pie de la presente.

Atentamente.

ISABEL GUEVARA DE LASSO.

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
Ivole Zurita Zambrano

RAZON: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL DE CAMELIA CIA. LTDA. por el periodo indicado .

Guayaquil , Septiembre 6 de 1.999.

CALM. FAUSTO LASSO GUERRA
GERENTE GENERAL
C.C. 0900090946-6

O MERCANTIL
N GUAYAQUIL

En la presente fecha queda inscrito esta Nombramiento de GERENTE GENERAL
Folio(s) 52263 Registro Mercantil No. 15223 Repertorio No. 21222
Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 22 de Septiembre de 1999

ECDO. CARLOS POLICE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
S/. 144.400 =

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
Ivole Zurita Zambrano

sobre las participaciones a emitirse, conforme se demuestra con la fotocopia certificada que se adjunta.- **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se adjuntan los siguientes documentos habilitantes: **a)** Fotocopia certificada del acta de sesión de Junta General de Socios de la compañía CAMELIA CIA. LTDA., celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil uno; **b)** Fotocopia certificada del nombramiento de Fausto René Lasso Guerra como Gerente General de la compañía.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento.- Firmado Abogado Fabrizzio Yánez Centeno, Registro del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho ocho nueve uno.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA PARA QUE SURTA LOS EFECTOS DE LEY.-** Leída que les fue la presente a los otorgantes, en alta y clara voz, de principio a fin, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican, firmando en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-**

p. TIAJIN ECONOMIC DEVELOPMENT CORP.

Zhao Congming

PASAPORTE No. 4329634

FAUSTO LASSO GUERRA

C.C. No. 0900909466

C.V. No.

Notaría Vigésima Quinta de Guayaquil
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIO
Dr. Ivole Zurita Zambrano

ISABEL GUEVARA DE LASSO

C.C. No. 0900443219

C.V. No.

CARMEN AMELIA LASSO GUEVARA

C.C. No. 0905907879

C.V. No.

FAUSTO RENE LASSO GUEVARA

C.C. No. 1706781984

C.V. No.

Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta 3 ta copia sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 16/III/2001

Dr. J. Isole Zurita Zambrano
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil